I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000841

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 11 JUL 2019

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/1229/2019, N°100/1851/2019, N°100/1886/2019, N°100/1889/2019, N°100/1892/2019 y N°100/1895/2019; los Ordinarios N°502/147/2019, N°502/120/2019, N°502/172/2019, N°502/169/2019 y N°502/181/2019 y los Informes Sociales ambos del Departamento de Acción Social; cartas de solicitudes de los interesados; los Registros Sociales de Hogares N°30382523, N°40835368, N°42560793, N°50039917, N°41239404 y N°40276365, del Ministerio de Desarrollo Social; el Decreto Exento N°202/946/2016; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; el Decreto Supremo Nº2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/946/2016, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, indica que "Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro podrá solicitar al señor alcalde la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 99%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios que justifiquen dicha decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto".

Que, los antecedentes sociales de los requirentes, amerita conceder el beneficio aludido.

D E C R E T O:

1. Autorízanse las rebajas en los porcentajes que en cada caso se señalan, en el pago por concepto de Derechos Municipales de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas para las Ferias Libres de esta comuna, a las personas que se indican a continuacion, en consideración a los Informes Sociales emitidos por el Departamento de Acción Social:

NOMBRE	RUT	% Rebaja
Dina Galleguillos Romero		90%
Juan Aguilera Ramos		80%
Oriana Araos Salvo		90%
Balty Zapata Cotos		90%
Oriana Zapata Delgado		80%
Joaquin Martinez Negrete		99%

2. El Departamento de Patentes Comerciales verificará que no existan deudas pendientes y registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

000841

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

3. Los ingresos que generen la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.003.999.005 "Mantención feria y persa", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Patentes Comerciales
Interesados/as (6)
Página web